

DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE RÉGIMEN INTERIOR, ATENCIÓN CIUDADANA, NUEVAS TECNOLOGÍAS, RECURSOS HUMANOS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, CELEBRADA EN SESIÓN ORDINARIA DE 27 DE NOVIEMBRE DE 2023.

“PUNTO SEGUNDO. -

APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA CELEBRACIÓN DE MATRIMONIOS CIVILES EN EL MUNICIPIO DE ARRECIFE. EXPEDIENTE 7295/2022.

Seguidamente se da cuenta del expediente 7295/2022 tramitado por el Departamento de Régimen Interior de este Ayuntamiento, relativo a la Ordenanza Reguladora de la celebración de matrimonio civiles.

Visto el informe jurídico, firmado por el Técnico de Gestión, **don Oscar Lorenzo García Vizcaino**, de fecha 26 de octubre de 2023 y firmado por, **doña Claudia Ravetllat Vergés**, como secretaria del Ayuntamiento, el día 03 de noviembre de 2023.

Vista la propuesta del concejal para la modificación de artículos, firmado por el Sr. Concejal **don Echedey Eugenio Felipe**, de fecha 03 de noviembre de 2023.

Vista la propuesta de resolución, del Sr. Concejal delegado de Régimen Interior de este Ayuntamiento, **don Echedey Eugenio Felipe**, de fecha 14 de noviembre de 2023, que se transcribe a continuación:

“Visto el proyecto de normativa municipal del asunto, a la vista que conforme al informe del técnico del área resulta competente para la aprobación el pleno del Ayuntamiento.

Constando así mismo el preceptivo Informe de la Secretaría emitido en nota de conformidad al informe jurídico evacuado por el técnico del área,

Por la presente, se remite el expediente para su inclusión en la próxima sesión plenaria que deberá comunicar a la Alcaldía como expediente concluso si así lo considera, siendo la PROPUESTA DE ACUERDO que debe alcanzarse la que sigue:

PRIMERO: Aprobar Inicialmente Ordenanza Municipal Reguladora de la Celebración de Matrimonios Civiles en el Municipio De Arrecife.

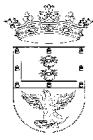
SEGUNDO: Someter el Expediente a Información Pública y Audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

TERCERO: En caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia se entenderá definitivamente adoptado el presente acuerdo quedando facultado expresamente el Alcalde-Presidente para su publicación y ejecución.”

Tras las intervenciones anteriores, en aplicación del voto ponderado, por **16 votos a favor** (7 del Grupo Municipal Nacionalista, 7 del Grupo Partido Popular y 2 del Grupo Mixto) y **9 abstenciones** (9 del Grupo PSOE).

Por ello se **DICTAMINA FAVORABLEMENTE** este expediente:





Excmo. Ayuntamiento de Arrecife
(Las Palmas)
SEG.

PRIMERO. - Aprobar Inicialmente Ordenanza Municipal Reguladora de la Celebración de Matrimonios Civiles en el Municipio De Arrecife.

SEGUNDO. - Someter el Expediente a Información Pública y Audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

TERCERO. - En caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia se entenderá definitivamente adoptado el presente acuerdo quedando facultado expresamente el Alcalde-Presidente para su publicación y ejecución.”

Y para que así conste, se emite el presente Dictamen con el Visto Bueno del Presidente de la Comisión, **Don Echedey Eugenio Felipe**, de lo que como Secretaria, **doña Claudia Ravetllat Vergés**, doy fe.

**En Arrecife, en fecha a la firma al margen.
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.**

